



DECRETO Nº 0728/24

San Martín de los Andes, 26 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.651/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.651/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de Abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Rocío V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
TURISMO

Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
DE CULTURA

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto del Arrenda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matías A. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Cultura y Deportes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes